

Santiago, 24 de agosto de 2026

Señores

Accionistas de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Hipotecaria Security S.A. en BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director y presidente de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. (en adelante, "BICE Hipotecaria"), y en virtud de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "Ley"), emito la presente opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de Hipotecaria Security S.A. (en adelante, "Hipotecaria Security") en BICE Hipotecaria. Esta fusión implicará la absorción de Hipotecaria Security por parte de BICE Hipotecaria, siendo esta última la continuadora legal, de acuerdo a lo establecido en el Título IX de la Ley (en adelante, la "Fusión").

Antecedentes de la Fusión.

La operación tiene su origen en la promesa de compraventa y permuta de acciones suscrita con fecha 10 de abril de 2024, por parte de BICECORP S.A. ("BICECORP"), Forestal O'Higgins S.A. ("FOH") y accionistas de Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), titulares de un 65,23% del capital social ("Promesa"). El primer paso de dicha operación de integración consistió en una oferta pública de adquisición de acciones que BICECORP y FOH lanzaron por el 100% de las acciones de Grupo Security, aceptando y adquiriendo para sí, la cantidad de 3.609.043.134 acciones de Grupo Security, representativas de aproximadamente un 90,33% del capital suscrito.

Con fecha 26 de junio de 2025 se celebraron juntas extraordinarias de accionistas de BICECORP y Grupo Security, en las cuales se aprobó, entre otras materias, la fusión por incorporación de Grupo Security en BICECORP, acordándose la disolución de la primera. Adicionalmente, con fecha 22 de agosto del 2025, las juntas extraordinarias de accionistas de Banco Security y Banco BICE aprobaron la fusión por adquisición de la primera por la segunda.

El siguiente paso de la operación de integración comprende la fusión entre algunas filiales de Grupo Security y BICECORP con el objetivo de integrar y unificar sus negocios, entre las cuales se encuentra la presente Fusión de las entidades administradoras de mutuos hipotecarios.

PC

Considerando lo expuesto, y en vista de que la Fusión se trata de una operación entre partes relacionadas y conforme con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley, se vuelve necesario emitir mi opinión acerca de su conveniencia para BICE Hipotecaria. Para tal efecto, se ha puesto a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes:

a) Los términos y condiciones de la Fusión en conformidad con la letra (a) del artículo 155 del Decreto 702 del Ministerio de Hacienda, contenidos en el documento denominado “Proposición Acuerdo de Fusión”;

b) Los balances y estados financieros de BICE Hipotecaria e Hipotecaria Security, al 30 de junio de 2026, debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;

c) El informe pericial de fecha 19 de agosto de 2026, encargado por los directorios de ambas sociedades involucradas, elaborado por la perito Mariana Lisperguer de Deloitte Consultoría Limitada y debidamente autorizado con esa misma fecha ante el Notario Público de Santiago don Andrés Rieutord Alvarado; y

d) El informe del evaluador independiente de fecha 19 de agosto de 2026, elaborado por Link Capital Partners SpA, designado para tal efecto por el directorio de BICE Hipotecaria;

Interés y relación con las sociedades BICE Hipotecaria e Hipotecaria Security.

Declaro que, además de desempeñar el cargo de director de BICE Hipotecaria, ocupo cargos directivos dentro del mismo grupo empresarial, ya que soy gerente general de BICECORP S.A. y presido el directorio de BK SpA.

En el contexto de los requerimientos de la Ley, aparte de mi relación profesional con las sociedades objeto de la Fusión y otras pertenecientes a su grupo empresarial, declaro que no poseo participación alguna en BICE Hipotecaria, Hipotecaria Security, ni en sus sociedades relacionadas.

Conveniencia de la Fusión para el interés social de BICE Hipotecaria.

La Fusión en comento es conveniente para el interés social de BICE Hipotecaria, en atención a las siguientes razones:

a) La sociedad fusionada alcanzará la masa crítica necesaria para fortalecer su poder de negociación frente a mandantes y contrapartes, escalando la cartera administrada de mutuos hipotecarios.

b) La integración de carteras ampliará las líneas de negocio al sumar el leasing habitacional a los mutuos hipotecarios, reduciendo la exposición al riesgo por concentración de clientes.

c) La operación proyecta una optimización de la estructura de costos mediante la captura de economías de escala que diluyen los costos fijos, sumado a la unificación de equipos y estándares en una sola entidad.

Conclusiones contenidas en los Informes emitidos por Evaluadores Independientes y Peritos Independientes.

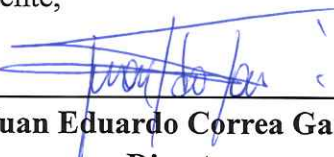
Los informes del evaluador independiente -Link Capital Partners SpA- y del perito independiente -Deloitte Consultoría Limitada- concluyen que la transacción se ajusta a las condiciones de mercado y contribuye al interés social de BICE Hipotecaria.

Al efecto, los informes establecen los siguientes rangos de relación de canje entre las sociedades objeto de la fusión: Link estimó un rango de entre 0,37 y 0,47 acciones de BICE Hipotecaria por cada acción de Hipotecaria Security, mientras que Deloitte, estimó esta relación entre 0,440452 y 0,504103 acciones.

Los rangos de relación de canje, sumados a las metodologías de valorización empleadas, tales como el modelo de descuento de dividendos (DDM) y de tasa de descuento, entre otros, ratifican que la relación de canje propuesta es justa y se encuentra dentro de lo estimado.

En definitiva, y considerando todo lo previamente expuesto, mi parecer es que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para BICE Hipotecaria y sus accionistas, en los términos y condiciones planteados en la presente.

Les saluda muy atentamente,



Juan Eduardo Correa García
Director

BICE HIPOTECARIA
ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.